



Expediente nº: 1106/2026

Anuncio de la Alcaldía para la contratación de personal laboral temporal

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Asunto: SUBVENCIÓN DIRECTA A LOS MUNICIPIOS MINEROS DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, DENTRO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS MINEROS 2016-2020. **(MINEL 2026).**

Documento firmado por: La Alcaldesa

ANUNCIO

Mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 26 de febrero de 2026, se autoriza a la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León la concesión directa de subvenciones

a los municipios mineros de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general

y social, dentro del Plan de Dinamización Económica de los municipios mineros 2016-2020, prorrogado parcialmente la vigencia de este Plan durante la vigencia y ejecución del "Programa Transición Justa España 2021-2027".

Mediante Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de fecha 27/02/2026 se resuelve conceder una subvención directa, por importe total de tres millones novecientos sesenta mil euros (3.960.000 €), a las entidades beneficiarias relacionadas en el Anexo, con objeto de que contraten mediante contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo a personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social. con objeto de que contraten mediante contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo (modelo 405), prevista por la normativa vigente de aplicación

y de acuerdo con los convenios colectivos de aplicación para el empleo, a personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

En el Anexo figura como entidad beneficiaria el Ayuntamiento de Bembibre con los datos siguientes:

Expediente MINEL/22/LE/0....., importe subvencionado 384.000,00 €.

La citada subvención ha sido aceptada con fecha 04/03/2026.

Por todo ello, y según lo establecido en las bases de la convocatoria, que regulan las condiciones de la presente subvención, se ordena por esta Alcaldía el inicio del expediente de selección de personal con cargo al citado expediente de este personal de ineludible contratación con los requisitos que se indican a continuación.

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar expediente de personal laboral temporal con los requisitos que se indican a continuación:

Ayuntamiento de Bembibre

Plza. Mayor, 1, Bembibre. 24300 (León). Tfno. 987510001. Correo-e:

departamentopersonal@aytobembibre.es

Sede electrónica: <https://aytobembibre.sedelectronica.es/info.0>





Que inicialmente se presentó oferta para la cobertura de 26 puestos de trabajo, por lo que queda pendiente la contratación del resto, de los puestos de trabajo, hasta alcanzar el total de la subvención, que se llevará más adelante con previsión de inicio con fecha hasta 02/09/2026, dentro del periodo subvencionable.

SEGUNDO. Procédase a presentar Oferta de Empleo de 6 puestos de trabajo a la oficina de empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, Oferta de Empleo Público que debe reunir los siguientes requisitos:

a) Categoría profesional: MANTENEDOR INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Número de puestos: 1.
- Duración del contrato: 180 días.

b) Categoría profesional: OFICIAL ALBAÑILERÍA

- Número de puestos: 2.
- Duración del contrato: 180 días.

c) Categoría profesional: OFICIAL SOLDADURA TALLER

- Número de puestos: 1.
- Duración del contrato: 180 días.

Categoría profesional: CONSERJE COLEGIO STA BARBARA

- Número de puestos: 1.
- Duración del contrato: 180 días.

d) Categoría profesional: OFICIAL JARDINERO

- Número de puestos: 1.
- Duración del contrato: 180 días.

TERCERO. Estas subvenciones están sujetas a las condiciones y requisitos que se detallan a continuación:

1. Serán subvencionables los costes derivados de la contratación temporal de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

2. Serán subvencionables las contrataciones realizadas que se den de alta en la Seguridad Social desde la fecha de presente resolución hasta el 28 de febrero de 2027 (día incluido).

3. La selección de los trabajadores, entre los candidatos desempleados inscritos como demandantes de empleo, no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la realizarán los Ayuntamientos de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación, siendo los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos en la resolución de concesión, en el momento de darles de alta en la Seguridad Social.

4. Los contratos se formalizarán por escrito y en la modalidad de contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, prevista por la normativa vigente y de acuerdo con los convenios colectivos que les sean de aplicación.

Ayuntamiento de Bemibre

Plza. Mayor, 1, Bemibre. 24300 (León). Tfno. 987510001. Correo-e:

departamentopersonal@aytobembibre.es

Sede electrónica: <https://aytobembibre.sedelectronica.es/info.0>





5. Se concertarán a jornada completa y una duración de 180 días. Si antes de completar ese periodo alguno de los contratos se extinguiera, la entidad beneficiaria podrá contratar a otra persona que cumpla los requisitos en sustitución de aquella que causó baja. Si no se produjera la sustitución o cuando, aun habiéndose producido esta, la suma de los distintos períodos de contratación referidos a ese puesto de trabajo fuese inferior a 90 días, se procederá a la cancelación total de la financiación. En caso contrario, cuando fuese igual o **superior a 90 días e inferior a 180, siendo en todo caso la subvención máxima por contrato de 12.000€**, se procederá a la reducción de la financiación concedida por importe proporcional al período de tiempo no cubierto por ningún trabajador. Cuando el contrato de trabajo se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador que cumpla los requisitos exigidos en esta resolución. Esta sustitución no supondrá, en ningún caso, incremento en el importe de la subvención concedida.

6. Tanto en el caso de extinción como sustitución, la entidad deberá justificar debidamente la causa y comunicarlo, a través del modelo normalizado de aportación documental e incidencias, accesible desde la sede electrónica de la administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

7. No se admitirán las contrataciones realizadas con personas que sean miembros de alguna Corporación Local en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Se solicitarán, al menos, tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.

QUINTO. Las condiciones laborales serán las que siguen:

- Contrato temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo a tiempo completo, previsto por la normativa vigente, contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo código de (**contrato 405**), para la realización de obras y servicios de interés general y social, correspondientes al expediente PLAN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS MINEROS 2016-2020. (MINEL 2026).

- Los contratos Se concertarán a jornada completa y con una duración de 180 días.

- El horario será el que marque el servicio correspondiente.
 - El convenio colectivo de aplicación al servicio correspondiente en el Ayuntamiento de Bembibre.

La selección de los candidatos remitidos por la Oficina de Empleo se llevará cabo siguiendo los criterios establecidos en las normas generales para la selección del personal laboral temporal del Ayuntamiento de Bembibre, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de León de fecha 27 de julio de 2006, (B.O.P. nº 142).

- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE-

Ayuntamiento de Bembibre

Plza. Mayor, 1, Bembibre. 24300 (León). Tfno. 987510001. Correo-e:

departamentopersonal@aytobembibre.es

Sede electrónica: <https://aytobembibre.sedelectronica.es/info.0>

